Expediente: **780/19**
Carátula: **GOMEZ JULIO RENE Y OTROS C/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648408 - ROLDÁN, HÉCTOR FROILÁN-HEREDERO DEL ACTOR
20358144943 - ABALLAY, MYRIAM MABEL-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - LA NUEVA CORZUELA S.R.L., -DEMANDADO
20222638845 - TIZON S.R.L., -DEMANDADO
20358144943 - IRAMAIN, SEGUNDO FABIAN-ACTOR
90000000000 - EL CHAÑAR, S.R.L-DEMANDADO
20358144943 - ALONZO, MARIO OSVALDO-ACTOR
20222638845 - MUKDISE DE BUABSE, DORA JACINTA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20222638845 - BUABSE, PABLO MARCELO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
90000000000 - CHEHADE, FEDERICO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20358144943 - MEDINA, LORENZO ARIEL-ACTOR
20358144943 - GOMEZ, JULIO RENE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 780/19

H105015900718

JUICIO: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS c/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 780/19

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación de fecha 08/10/2025, efectuada por el letrado Jorge Fernando Toledo:

1. Tengo presente la renuncia al mandato que formula el referido letrado. En su mérito, dispongo notificar a sus poderdantes: Pablo Marcelo Buabse; Dora Jacinta Mukdise de Buabse y TIZÓN SRL, codemandados en autos, para que dentro del término de CINCO DIAS se apersonen a estar a derecho en la presente causa, conforme lo estatuyen las normas procesales vigentes en la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del CPL y artículo 16 del CPCyC, de aplicación supletoria al fuero.

Hago saber al letrado que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se apersone su representado con nuevo representante o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin.

2. Por ello, al pedido de suspensión de términos: no ha lugar por improcedente.

3. Con la movilidad acompañada, líbrese cédula por Secretaría a Pablo Marcelo Buabse y Dora Jacinta Mukdise de Buabse.

4. En cuanto a la firma codemandada "Tizon SRL", atento a que la cédula de notificación de fecha 06/10/2025 dirigida a su domicilio legal sito en "Laprida 866 de esta ciudad" volvió informada por

Oficiales Notificadores conforme su presentación de fecha 09/10/2025, a fin de poder efectivizar la notificación ordenada, el letrado Jorge Fernando Toledo deberá denunciar el domicilio de Tizon SRL en forma clara y precisa, indicando la calle, número, y demás circunstancias que permitan ubicarlo sin dificultad el lugar.

Actuación firmada en fecha 15/10/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.